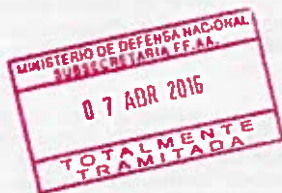




AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1745

SANTIAGO, 29 MAR 2016



VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley Nº 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016;
4. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto 248, de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo Nº 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Solicitud de Adquisición Nº 230, de 29 de marzo de 2016;
9. Presupuesto, de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 95, de 29 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley Nº 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, sumado a lo anterior, le corresponderá a la Subsecretaría, de conformidad con la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, requiere, de conformidad a la solicitud de adquisición Nº 230 de 29 de marzo de 2016, alimentación para 30 personas, con motivo de la visita de Ministro de Defensa Argentino, Sr. Julio Martínez, el servicio será proporcionado por la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea, RUT Nº 61.103.006-1.

4. Que, consultado el portal www.mercadopublico.cl, se establece que no existen ofertas disponibles para la adquisición requerida en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Que, la Subsecretaría contrata el servicio, con el proveedor División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea, RUT N° 61.103.006-1, de alimentación para 30 personas, con motivo de la visita de Ministro de Defensa Argentino, Sr. Julio Martínez, cuyo valor corresponde a la suma de \$765.000 (setecientos sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
6. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura o del respectivo Instrumento tributario de cobro, la que deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo remplace, y el responsable de la recepción conforme y de visar la respectiva factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.
7. Que, la presente contratación se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica "... Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, que señala "... Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", como ocurre en la contratación en comento.
8. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, las señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones, sumado a lo dispuesto en el artículo 53 del mismo cuerpo reglamentario, "podrán efectuarse fuera del Sistema de Información letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus Instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".
9. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente Orden de Compra.
10. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado de disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 230, de 29 de marzo de 2016, y a presupuesto, ambos documentos citados, la contratación del servicio de alimentación para 30 personas, con motivo de la visita de Ministro de Defensa Argentino, Sr. Julio Martínez, con el proveedor División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea, RUT N° 61.103.006-1, de acuerdo a facultad indicada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral séptimo letra b) del artículo 10° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal.
2. El gasto de la presente resolución es de \$765.000 (setecientos sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
3. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra al proveedor ya citado.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem, 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio web Gobierno Trasparente de la Subsecretaría.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Paulina Vodanovic Rojas
PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

[Signature]
CHV/AMP/CGR



- Distribución:**
1. GAB. MDN.
 2. SP.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
 3. SS.FF.AA. Archivo General.



